



MEDIDAS PREVENCIÓN COVID-19

Adjuntamos medidas de prevención para la contención y/o mitigación del COVID-19.

Dichas medidas son **recomendaciones** para poder implementar en las diferentes obras, planes de seguridad y salud, etc. Siempre bajo cumplimiento de las medidas sanitarias anunciadas:

1. Mantener la buena higiene en obra. Lavarse bien las manos con agua y jabón durante al menos 40 segundos cada vez que se entre o salga de la obra, secándose las manos con papel. Se dispondrá de puntos de agua con jabón y papel en cada tajo. Además, es fundamental mantener el orden y la limpieza en la obra.
2. No tener contacto físico con el resto de compañeros (abrazos, besos y apretones de mano) y mantener distancias con los demás superiores a 1m. En caso de que haya trabajos que necesiten de más de una persona para ser ejecutados, obligatorio el uso guantes y mascarilla desechables. No obstante, deben limitarse en la medida de lo posible.
3. No podrá acceder a las casetas de obra personal que no sea de la obra. Se suspenderá la firma de la documentación inicial hasta pasada la cuarentena.
4. Para la entrega de partes a encargados, se deberá hacer uso de guantes desechables y mantener la distancia recomendada. Mejor si se puede habilitar un punto para dejarlos y se devolverán firmados.
5. Proteger a la población de riesgo. Si tenéis algún trabajador con alguna patología o mayor de 60 años, se debe notificar.
6. Ventilación en los tajos. En las zonas sin ventilación quedan prohibidos los trabajos. Se debe notificar al encargado si se detecta una zona sin ventilación.
7. Limitaremos los accesos a la obra por parte de los técnicos. Sólo se realizaran las visitas que sean estrictamente necesarias por razones de producción-calidad o seguridad y salud. Obligación de lavarse las manos antes y después del acceso a obra.
8. Suspensión de todas las reuniones.
9. Se debe evitar en la medida de lo posible los desplazamientos en de varios en un mismo coche.
10. Se deben higienizar las herramientas manipuladas por varias personas lavándolas con agua y jabón o alcohol antes de cambiar de usuario.
11. Intentar no tocarse la cara durante la jornada de trabajo y sobre todo si no se ha procedido al correcto lavado de manos.
12. Cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar o bien usar un pañuelo desechable y tirarlos. No conservarlos encima.

6342 16/03/2020



13. Limpieza de la ropa de trabajo a diario.
14. Prohibición de acceso a obra a personas que venga de viaje de zonas de riesgo. Nos debéis notificar si tenéis personal que ha viajado a zonas “foco”.
15. En caso de tener síntomas (fiebre >37º, tos seca, dificultades respiratorias...) no permitiremos el acceso a la obra. Es vuestra obligación informarnos, guardar reposo en casa y llamar a los servicios de emergencia (112 o 061). No acudir al médico.
16. Sobre todo que trasmitáis a vuestro trabajadores que es fundamental la prudencia y responsabilidad personal. Ante cualquier duda, mejor no acudir al centro y comunicarlo.

En caso de no cumplir con las medidas de obligado cumplimiento adoptadas por el Gobierno, y se entienda que se procede a la paralización de las obras, se puede recomendar lo siguiente:

- Se recomienda suspender cualquier visita programada a la obra, o cualquier visita de asesoramiento, aconsejando el cierre temporal de la actividad laboral debido a que las medidas establecidas en el Real Decreto 463/2020, no son compatibles con los trabajos a realizar en obras de construcción para la situación en la que nos encontramos.
- En el caso de que la empresa constructora se niegue a paralizar los trabajos, siempre y cuando cuente con el beneplácito del promotor, se deberá notificar a la dirección facultativa los trabajos realizados semanalmente, cumpliendo lo especificado en proyecto y bajo un estricto cumplimiento del plan de seguridad, las medidas anunciadas y de la normativa de seguridad y salud vigente.
- Se deberían paralizar los trabajos de obras de construcción por considerarlos incompatibles con las medidas decretadas en el RD 463/2020, mientras esté en vigor. Dicha paralización se debería realizar una vez la dirección de obra considere que la obra presenta la estabilidad estructural necesaria para su paralización, y que la misma no representa riesgos a terceras personas.
- Los trabajos que deban ser supervisados obligatoriamente por la Dirección Facultativa, tales como hormigonados, modificaciones de estructuras, desapuntalamientos, derribos, etc. se podrán supervisar, siempre y cuando se puedan cumplir las medidas de obligado cumplimiento definidas por el Gobierno.

· [Comunicado Consejo General, pautas de actuación de la dirección facultativa de las obras en curso de ejecución ante la situación de emergencia sanitaria creada por el COVID-19](#)

· [BOE RD 463/2020 de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#)

· [BOE RD 664/1997 de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo](#)

6342 16/03/2020